

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del palacio Ducal y construcciones aledañas, en Fernán-Núñez (Córdoba)

Calle Doctor Berral, calle General Franco, calle Feria (las dos aceras), Llano de las Fuentes, calle General Queipo de Llano, calle Puerta de la Villa (las dos aceras), calle Falco, calle Capitán Cortés (las dos aceras) y calle Capitán Cortés, calle Doctor Berral.

25229

RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cambil (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cambil (Jaén), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cambil que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1983, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Cambil (Jaén)

Parte la línea de delimitación de la calle Moraleda, se sube por detrás de las manzanas de la calle Real y manzanas de la calle Barranco, para seguir después por la misma calle Barranco, cercando la línea las manzanas de la calle Cerrillo y las de la calle Molinillos, así como todas las de la calle Real. Continuando por la calle Vista Alegre y las calles Santa Ana, Arrabalejo y Si se Hace, cruza el río Oviedo, siguiendo por las calles Arenal, Alamo, San Marcos, Olivilla y Hospital. Se incluyen las manzanas de las calles de San Marcos, Solana, Castillo Bajo, Castillo Alto y de la calle Cuesta Solana. Retorna a la calle Moraleda por la ribera del río Oviedo.

25230

RESOLUCION de 14 de julio de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa Ajei» en San Bartolomé (Lanzarote-Las Palmas).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa Ajei», en San Bartolomé (Lanzarote-Las Palmas).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Bartolomé que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1983 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

25231

RESOLUCION de 14 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ventas con Peña Aguilera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1983 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25232

RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable del manantial «Fuente de la Salud», del término municipal de Sepúlveda (Segovia).

Visto el expediente instruido a solicitud de «Promociones Rurales. S. A.», titular del manantial «Fuente de la Salud», ubicado en el término municipal de Sepúlveda (Segovia), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972 de 26 de octubre;

Dado que la referida documentación acredita que el agua del manantial «Fuente de la Salud» reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de junio;

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo humano del agua del manantial «Fuente de la Salud», ubicado en el término municipal de Sepúlveda (Segovia) por ser susceptible, previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Nájera Morondo.

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.